



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas
S.L.

Ceds

Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Rehabilitación y Mejora Instalaciones Deportivas – Visvique



DON ANGEL VICTOR TORRES PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS

DECRETO

VISTO que dentro del Proyecto de regeneración urbana y rural **URBAN + ARUCAS**, el cual es cofinanciado por el FEDER a través del P. O. Regional 2007-2013, se encuentra recogida la actuación denominada “**REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. VISVIQUE**”.

Con fecha 22 de julio de 2.013 se dictó Decreto número 968 en el cual se procedió a adjudicar las obras de ejecución de las referidas Instalaciones, cuya actuación se encuentra incluida dentro del proyecto de regeneración urbana y rural Urban + Arucas, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Plan Operativo Regional 2007-2013.

Advertido error material en el referido Decreto número 968 de fecha 22 de julio de 2.013, consistente en:

1.- Donde dice:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L., provista de C.I.F. número B-35.961.044** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Debe decir:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Mejoras de varias instalaciones deportivas. Visvique, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L., provista de C.I.F. número B-35.961.044** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

2.- Donde dice:

“ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA GOLETA, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

Debe decir:

ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. VISVIQUE, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

Visto que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone literalmente que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error material del Decreto Número 968 de 22 de julio de 2.013, aportando el cambio en los datos reseñados, esto es:

1.- Donde dice:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución de las obras del Proyecto de Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L., provista de C.I.F. número B-35.961.044** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Debe decir:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Mejoras de varias instalaciones deportivas. Visvique, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L., provista de C.I.F. número B-35.961.044** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

2.- Donde dice:

“ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO POLIVALENTE DE LA GOLETA, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

Debe decir:

ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. VISVIQUE, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Ceds
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Rehabilitación y Mejora Instalaciones Deportivas – Visvique

Así, el texto completo del Decreto quedaría de la siguiente forma:

“ASUNTO.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORAS DE VARIAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. VISVIQUE, ACTUACIÓN INCLUIDA DENTRO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA Y RURAL URBAN+ARUCAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL P.O. 2007-13.

DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS en virtud de Decreto N° 1177 de 27 de junio de 2.011.

ANTECEDENTES:

Visto el expediente de contratación incoado mediante Decreto de la Alcaldía n° 0437 de fecha 24 de mayo de 2013, tramitado para la adjudicación del contrato de las obras de ejecución del proyecto de rehabilitación y Mejoras de varias Instalaciones Deportivas. Visvique.

Dadas las características de las obras y el importe de las mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a varios criterios de selección, tramitación ordinaria.

Se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación que cuenta con informe favorable de la Secretaria General de fecha 31 de mayo de 2.013.

*Visto que se ha procedido a autorizar el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto n° 2011/2/241/1/1 del presupuesto para el ejercicio 2013, efectuándose retención de crédito por la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (92.820,18 €)**, emitiéndose, asimismo, informe favorable de fiscalización con fecha 3 de junio de 2.013.*

Visto que con fecha 31 de mayo de 2.013 se emite informe por la Secretaria General sobre la legalidad del expediente, y con fecha 7 de junio del presente se dicta Decreto número 0729 mediante el cual se aprueba el expediente junto con la aprobación y disposición del gasto y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, iniciándose, asimismo el procedimiento de adjudicación mediante la remisión de invitaciones a aquellos licitadores seleccionados y mencionados a continuación a tenor del informe emitido por el Técnico Aparejador Municipal con fecha 6 de junio de 2.013, otorgándose un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la presentación de ofertas.

1.- **Pedro García Henríquez, S.L.(Maintelca)**, con domicilio social en la Calle Veracruz, número 3 (Las Palmas de Gran Canaria), provisto de CIF número B-35.961.044, correo electrónico maintelca@maintelca.e.telefonica.net, teléfono de contacto 928.60.18.88 y fax 928.60.31.01.

2.- **Conypsa S.A.**, con domicilio social en la Urbanización Juan Ascanio, s/n, 35220, Telde, provisto de CIF número A-35.296.391, correo electrónico conypsa@conypsa.com, teléfono de contacto 928-71.05.32 , Fax: 928-71.02.40.

3.- **Construcciones Rodríguez Luján S.L.**, con domicilio social en C/ Benartemi, 11, Local 1 (35460 - Galdar) provisto de CIF número B-35.317.569, correo electrónico crl@rodriguezlujan.es, con teléfono de contacto 928.55.33.44 y fax 928.88.30.36.

Al vencimiento del plazo concedido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes:

	LICITADOR	C.I.F. N.I.F.
1	Pedro García Henríquez, S.L.	B-35.961.044
2	Conypsa S.A.	A-35.296.391
3	Construcciones Rodríguez Luján S.L.	B-35.317.569

Visto que en la primera Mesa de Contratación celebrada con fecha 28 de junio de 2.013, se llevó a cabo la apertura del Sobre N° Uno. Se pudo constatar la existencia de empresas cuya documentación se encontraba incompleta requiriéndoseles para que en el plazo de TRES (3) DÍAS hábiles, subsanaran tal circunstancia. Las referidas empresas eran:

	LICITADOR	RESULTADO DEL EXAMEN DE LA DOCUMENTACION GENERAL PRESENTADA
1	Pedro García Henríquez, S.L.	<i>Debe subsanar presentando relación detallada de medios personales y materiales a adscribir a la ejecución del contrato (cláusula 13.2.7 PCAP)</i>

Examinada la documentación presentada por los licitadores en la Segunda Mesa de Contratación celebrada el día tres de julio de dos mil trece y valoradas las ofertas se procedió a puntuar a las Entidades según los criterios del Pliego Administrativo, presentando las siguientes ofertas y obteniendo las siguientes puntuaciones:



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Excmo. Ayuntamiento de Arucas



Sociedad Municipal para el
Desarrollo de Arucas

Ceds
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Rehabilitación y Mejora Instalaciones Deportivas – Visivique

	EMPRESAS	PRECIO *		PLAZO		GARANTÍA		PENALIZACIÓN		MEJORAS		TOTAL
		Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	Oferta	Puntos	
1	CONST. RGUEZ LUJAN S.L.	91.588,79	4,42	3 meses	30	4 años	20	10%	10	Mejora 1	7	71,42
2	CONYPSA S.A.	91.262,50	10,00	3 meses 1 semana	0	2 años	6,67	7%	4	Mejora 2	23	43,67
3	PEDRO GARCÍA HERNÁNDEZ S.L. (MAINTELCA)	90.035,58	5,59	3 meses	30	4 años	20	10%	10	Mejora 1	7	72,59

Vistas las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras y el presupuesto de ejecución por contrata fijado por la Entidad con mayor puntuación, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por Técnico Aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Arucas de fecha 3 de julio de 2.013, acordó, en nueva sesión celebrada el 5 de julio de 2013, proponer a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.** como adjudicataria, dictándose, con fecha 5 de julio 2013, Decreto N° 0875 requiriéndose a dicha Entidad para que en el plazo de diez días presente la documentación complementaria exigida en el Pliego así como constituya la correspondiente garantía definitiva, que asciende al 5% del presupuesto de adjudicación Igic excluido.

Visto que con fecha 18 de julio de 2.013, por la Secretaria General se aporta al expediente Diligencia haciendo constar que la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.** ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y perceptiva para la adjudicación definitiva.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de obra para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Mejoras de varias instalaciones deportivas. Visvique, acordada por el Órgano de Contratación, a la empresa **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.**, provista de **C.I.F. número B-35.961.044** y se proceda a publicar la referida adjudicación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de **NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (90.035,58€)**, Igic no incluido, el cual asciende, al 7%, a la cantidad de **SEIS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.302,49 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 03.241.609.01, Proyecto de Gasto n° 2011/2/241/1/1 del presupuesto para el ejercicio 2013.

TERCERO.- Son de cuenta de la Entidad **PEDRO GARCÍA HENRÍQUEZ S.L.** todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como la posible publicación en un periódico de cada provincia. Asimismo, serán de cuenta de dicha Entidad los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los gastos que fueran necesario efectuar de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de la presente.

Asimismo se habrá de notificar la presente al resto de Entidades licitadoras que no han resultado adjudicatarias, a los efectos oportunos.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



Ccbs
Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban + Arucas
Rehabilitación y Mejora Instalaciones Deportivas – Visvique

QUINTO.- *Notificar la presente Resolución al Responsable/Supervisor de las Obras, Don Marcos Marrero González, y a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas.*

SEXTO.- *Publicar la presente adjudicación en el Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Arucas a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- *Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad y Salud del Proyecto, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud, para su posterior comunicación a la autoridad laboral.*

OCTAVO.- *En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el adjudicatario habrá de proceder a llevar a efecto el correspondiente Acta de Replanteo e inicio de la ejecución de las obras.*

NOVENO.- *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
LA SECRETARÍA GENERAL

Teresa Reyes Alves

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ángel Víctor Torres Pérez

